

BASES DE LICITACIÓN DE COMPRA (RESCATE) DE BONOS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DE CHILE.

Santiago, 26 de octubre de 2022

El Banco Central de Chile, en su calidad de Agente Fiscal, en adelante el “Banco”, actuando en nombre y por cuenta de la Tesorería General de la República de Chile, en adelante la “Tesorería”, comunica que durante el año 2022 efectuará las siguientes licitaciones de compra (rescate) de Bonos de la Tesorería (en adelante "BTP/BTU"), de acuerdo con lo establecido en estas bases, las cuales se deberán entender complementadas por: (i) el Decreto Supremo N° 286 de 2022 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de marzo de 2022 y el resto de decretos de emisión correspondiente a cada bono que se ofrece comprar; (ii) el Decreto Supremo N° 2.047, de 2015, modificado por el Decreto Supremo N° 423, de 2017, ambos del Ministerio de Hacienda, publicados en el Diario Oficial de fechas 8 de marzo de 2016 y 31 de mayo de 2017, respectivamente; (iii) los Acuerdos del Consejo del Banco Central de Chile N°s 1970E-01, de fecha 7 de abril de 2016 y 2067E-01, de fecha 26 de mayo de 2017; iv) en el Reglamento Operativo para la colocación y pago anticipado de Bonos de la Tesorería, este último publicado en el Diario Oficial de fecha 10 de junio de 2022; (v) las Condiciones Financieras respectivas (en adelante las “Bases de Licitación”); y (vi) las Bases emitidas por el Ministerio de Hacienda.

En todo lo que se opongan las Bases emitidas por el Ministerio de Hacienda a estas Bases, y/o al Reglamento Operativo y las Condiciones Financieras, estos documentos prevalecerán.

1. Podrán participar los Fondos Mutuos, Compañías de Seguros, Empresas Bancarias, Administradoras de Fondos de Pensiones, Agentes de Valores, Corredores de Bolsa, Cooperativas de Ahorro y Crédito y la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía. En el caso de los Fondos Mutuos éstos lo harán a través de sus respectivas Sociedades Administradoras.
2. Las licitaciones de compra corresponderán al siguiente listado de bonos:

| Nemotécnico | Fecha de Emisión | Fecha de Vencimiento | Plazo (años) | Tasa Cupón (%) |
|-------------|------------------|----------------------|--------------|----------------|
| BTP0400323 | 01/03/2018 | 01/03/2023 | 5 | 4 |
| BTP0000723 | 01/06/2021 | 21/07/2023 | 2,1 | - |
| BTP0000323 | 31/03/2022 | 15/03/2023 | 1 | - |

| | | | | |
|------------|------------|------------|-----|-----|
| BTP0000423 | 01/06/2021 | 21/04/2023 | 1,9 | - |
| BTP0000523 | 01/06/2021 | 19/05/2023 | 2 | - |
| BTP0000623 | 01/06/2021 | 16/06/2023 | 2 | - |
| BTU0130323 | 01/03/2018 | 01/03/2023 | 5 | 1,3 |
| BTU0451023 | 15/10/2003 | 15/10/2023 | 20 | 4,5 |

3. Los montos a comprar en BTP/BTU, expresados en Pesos Chilenos y Unidades de Fomento respectivamente, que el Banco comprará en su calidad de Agente Fiscal, serán los indicados en el punto N° 4 y de acuerdo con el procedimiento de adjudicación señalado en el punto N° 5 de estas Bases de Licitación. En caso que las ofertas recibidas totalicen un monto menor al ofertado, se podrá adjudicar el monto demandado y licitar el remanente en una fecha posterior, la cual será comunicada en la página web del Banco o por otro medio que el Banco determine.
4. Las fechas de licitación y liquidación, y el cupo de BTP/BTU serán:

| Nemotécnico | Monto a Comprar | Fecha de Licitación |
|-------------|-----------------|-------------------------|
| BTP0400323 | 300.000.000.000 | 13-10-2022 / 27-10-2022 |
| BTP0000723 | 185.000.000.000 | 19/10/2022 |
| BTP0000323 | 90.000.000.000 | 13-10-2022 / 27-10-2022 |
| BTP0000423 | 90.000.000.000 | 19/10/2022 |
| BTP0000523 | 75.000.000.000 | 27/10/2022 |
| BTP0000623 | 70.000.000.000 | 13/10/2022 |
| BTU0130323 | 7.500.000 | 19/10/2022 |
| BTU0451023 | 1.810.000 | 13-10-2022 / 27-10-2022 |

La fecha de liquidación de las operaciones corresponde a 2 días hábiles posteriores a la fecha de la licitación correspondiente.

Las ofertas se presentarán mediante el empleo de un computador conectado al Sistema de Operaciones de Mercado Abierto, en adelante el "SOMA", a través del módulo de compras habilitado. Se recibirán ofertas desde las 10:00 horas y hasta las 11:00 horas de los días de licitación. No obstante lo anterior, en caso que, por motivos de fuerza mayor, no sea posible proceder a la recepción de ofertas, el Banco podrá modificar dicho horario comunicándolo a las instituciones autorizadas.

Cada oferta de BTP debe formularse por un monto mínimo de 1.000.000.000 de Pesos y múltiplos de 200.000.000 de Pesos. Para el caso de los BTU, las ofertas deberán formularse por un monto mínimo de 50.000 Unidades de Fomento y múltiplos de 10.000 Unidades de Fomento. En ambos casos, las ofertas deberán expresarse como una tasa de interés base Actual/365 días para descontar los títulos por el plazo al cual se emiten los instrumentos, con un máximo de 2 decimales. Las ofertas se ordenarán de acuerdo a las mayores tasas de descuento o de interés ofrecidas, según corresponda.

En el caso que dos o más ofertas tengan la misma tasa de descuento, tasa de interés o precio y el remanente sea insuficiente para satisfacerlas en su totalidad, el saldo se asignará a aquella oferta que se hubiese recibido en primer lugar. Para estos efectos, la oportunidad en que se entenderán recibidas las ofertas por parte del Banco Central, corresponderá a la recepción de la oferta original o de su última modificación válidamente efectuada por el respectivo participante, según la especie de licitación de que se trate.

El Banco al efectuar la adjudicación procederá de acuerdo con lo indicado en estas Bases de Licitación.

5. El Banco adjudicará las ofertas el día de la licitación en forma tradicional y sólo considerará, para este efecto, aquéllas que sean recibidas a través del SOMA, dentro del horario establecido para el Período de Postulación. No se aceptarán ofertas fuera de dicho horario.

Una vez realizada la adjudicación se difundirá el resultado a las instituciones adjudicatarias, a través de los mecanismos dispuestos para tal finalidad por el SOMA, a partir de las 11:00 horas de los días de licitación. El Banco podrá modificar dicho horario si, por motivos de fuerza mayor, no sea posible cumplir con lo anterior.

6. Los pagos que corresponda efectuar por la compra de los Bonos y la entrega de los Bonos serán realizados directamente por y a la Tesorería u otro agente designado para estos efectos.
7. El Banco se reserva el derecho de rechazar todas o algunas de las ofertas, sin expresión de causa y sin que pueda reclamarse perjuicio alguno. De igual modo, podrá cambiar los montos de los BTP/BTU en licitación antes del término del mes indicado al comienzo de las Bases de Licitación, comunicando dicho cambio antes de las 17:30 horas del día previo de la correspondiente licitación.
8. La presentación de ofertas significa la aceptación expresa de las Bases de Licitación.



DEPARTAMENTO OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO
DEPARTAMENTO AGENCIA FISCAL
BANCO CENTRAL DE CHILE